



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 59747/2013

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2014

VISTO la Resolución (CS) N° 8026/2013, por la que se llama a concurso para el otorgamiento de becas de investigación de Estímulo, Maestría, Doctorado, y Culminación de Doctorado, y la Resolución (CS) N° 6200/2012, que establece asignar un mínimo de becas Estímulo y Posgrado por Facultad, y

CONSIDERANDO:

La importancia prioritaria asignada por esta Universidad al programa de formación de recursos humanos altamente calificados para el desarrollo de actividades científico tecnológicas.

La necesidad de asegurar dicho programa mediante la adjudicación de becas de Estímulo a estudiantes de esta Universidad y de Maestría, Doctorado, y Culminación de Doctorado a graduados de esta Universidad y de Universidades Nacionales de la República Argentina.

Que el proceso de evaluación de los antecedentes de los postulantes, coordinado por las Comisiones Técnicas Asesoras respectivas, ha sido completado.

Que se han distribuido las becas entre las diversas áreas del conocimiento de acuerdo a la actividad científica generada, según orden de mérito, y considerando la cantidad de presentaciones admitidas en cada una de ellas y el mínimo de becas establecido para cada categoría de beca por Facultad.

Que en cada área del conocimiento se ha tomado en consideración el orden de mérito elaborado por la Comisión Técnica Asesora respectiva.

Que se ha tenido en cuenta lo establecido en el llamado a concurso relativo a la participación de los directores y postulantes de beca en proyectos UBACYT acreditados, en caso de Beca Estímulo, o financiados, en caso de las becas de posgrado.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

./



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 59747/2013

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Resuelve:

ARTICULO 1º.- Adjudicar Becas de Investigación de Estímulo conforme con lo establecido en el Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Establecer el 1 de septiembre de 2014 y el 31 de agosto de 2015 como fecha de inicio y finalización, respectivamente, de las becas mencionadas en el artículo precedente. El estipendio de las becas será de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) o el valor actualizado si correspondiese.

ARTICULO 3º.- Adjudicar Becas de Investigación de Maestría conforme con lo establecido en el Anexo II de la presente resolución, desde el 1 de septiembre de 2014 hasta el 31 de agosto de 2016.

ARTICULO 4º.- Adjudicar Becas de Investigación de Doctorado, conforme con lo establecido en el Anexo III de la presente resolución, desde el 1 de septiembre de 2014 hasta el 31 de agosto de 2017.

ARTICULO 5º.- Adjudicar Becas de Investigación para la Culminación de Doctorado, conforme con lo establecido en el Anexo IV de la presente resolución, desde el 1 de septiembre de 2014 hasta el 31 de agosto de 2016.

ARTICULO 6º.- El estipendio de las becas de Maestría, Doctorado y Culminación de Doctorado será de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 7.250.-) o el valor actualizado si correspondiese.

ARTICULO 7º.- La adjudicación de beca será efectiva sujeta al cumplimiento, a la firma del convenio de la beca, de las condiciones establecidas en la Resolución (CS) N° 5762/2012 del Reglamento de Becas y de la Resolución (CS) N° 8026/2013 de Convocatoria.

ARTICULO 8º.- Los gastos que demande la presente resolución serán atendidos con imputación a la Fuente de Financiamiento 11 –Administración Central- Programas Comunes al Conjunto de las Unidades –Gestión de la Investigación Científica y Tecnológica- Becas para la Investigación 2014 y estarán supeditados a la disponibilidad de fondos.

ARTICULO 9º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas. Cumplido, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 1041